



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de septiembre de 2022.**

| | |
|----------------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Conexo. |
| Ejecutante | Rosa Elvira Montoya Penagos. |
| Ejecutada | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. |
| Radicado | 2015-1428 |
| Auto Interlocutorio | 005 |
| Asunto | Decreta medida. |

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, por medio del cual solicita se decrete medida cautelar en el proceso; por ser procedente, se accederá a la misma, y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, a efectos de que no sea ilusoria la orden de pago, se decreta el embargo de los dineros que posea la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en la cuenta de ahorros N° 65283206810 de Bancolombia. Y, en virtud que la inembargabilidad de las cuentas está dada no por la naturaleza de la entidad ejecutada, sino por la destinación del recurso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, toda vez que la cuenta objeto de embargo está destinada a "otros conceptos", es susceptible de ser embargada para el pago de sentencias judiciales. Para tal efecto, ofíciase a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de tres millones ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos (\$3.186.592), advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 139 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 16 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p> |
|---|